



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Instituto Tecnológico de Campeche

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONVOCATORIA DE SERVICIO SOCIAL

Enero - Junio 2018

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título 1°. Capítulo I, Artículo 5°, Ley General de la Educación (última reforma DOF 04-01-2005), Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (última reforma DOF 19-08-2010), Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, Manual de Procedimientos para la Operación del Servicio Social en los Institutos Tecnológicos y en el Lineamiento para la Operación y Acreditación del Servicio Social Planes de Estudios 2009-2010. El Instituto Tecnológico de Campeche, a través del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, convoca a todos los **estudiantes del Plantel**, a realizar su **Servicio Social** durante el periodo de **Enero - Junio 2018**, para efectuar el trámite de registro correspondiente, de acuerdo a las siguientes

BASES:

1. Del Objeto del Servicio Social

Se entiende por Servicio Social, el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la Sociedad. Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos del SNEST prestarán el servicio social, para cumplir con los créditos del Plan de Estudios.

El Servicio Social de estudiantes tendrá por objeto:

- Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad, a través de los planes y programas del Sector Público.
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

2. De la Normatividad

- a. Los estudiantes pueden prestar su Servicio Social una vez aprobado el 70% de los créditos de los Planes de Estudio.
- b. La duración del Servicio Social no podrá ser menor de 480 horas y un máximo de 500 horas (Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos).
- c. La duración del Servicio Social es no menor de 6 meses ni mayor de 2 años.
- d. La evaluación será realizada por el responsable del programa de Servicio Social que asesoró y supervisó las actividades de la Dependencia que reciba los beneficios de prestadores de servicio, utilizando los formatos de evaluación del Servicio Social (ITCAM-VI-PO-002-04.- Formato para Reporte Bimestral de Servicio Social, ITCAM-VI-PO-002-08.-Formato de Evaluación Bimestral de Servicio Social).
- e. Los prestadores de servicio que no acumulen en un solo organismo el total de las horas requeridas para el Servicio Social, considerando las características propias del programa, o por razones no atribuibles al prestador del servicio (programas inferiores a 480 horas, cancelación de programas, cierre de la Entidad, entre otros), el prestador del Servicio Social podrá continuar en otro programa.
- f. Los prestadores que trabajen en Dependencias Federales, Estatales y Municipales y opten por acreditar el Servicio Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Carr. Campeche-Escárcega Km. 9, Lerma; Campeche, C.P. 24500
Tels. (981) 812.02.02 y 812.00.33 Ext. 4300
email: gestion@itcampeche.edu.mx
www.itcampeche.edu.mx



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- i. Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses.
 - ii. Presentar documentos que justifiquen que las labores realizadas en el organismo y área de adscripción, corresponden y cumplen con el objetivo que se pretende alcanzar al prestar el Servicio Social, según lo establecido en el lineamiento en su propósito, definición y caracterización del Servicio Social.
 - iii. Respetar y cumplir las obligaciones establecidas en el punto 6 del Lineamiento de Operación.
 - iv. El informe final deberá corresponder a las actividades realizadas a partir de la solicitud de prestación del Servicio Social y autorización respectiva.
- g. Para la realización del Servicio Social en un ámbito de influencia diferente al del Instituto Tecnológico, los prestadores deberán cubrir los siguientes requisitos:
- i. Elaborar solicitud de autorización para realizar el Servicio Social en otras instituciones pertenecientes al Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica, Instituto Politécnico Nacional o Universidades Estatales.
 - ii. Entregar a la Dependencia seleccionada, oficio de autorización expedido por el Instituto Tecnológico de procedencia, indicándole que no hay inconveniente en que se le coordine su actividad de Servicio Social.
 - iii. Verificar cuando concluya su programa de Servicio Social, que la institución seleccionada envíe el formato de evaluación (Anexo I) y la carta de terminación (Anexo II) al Instituto Tecnológico de procedencia.
- h. Los programas de Servicio Social propios del Instituto Tecnológico relacionados con actividades culturales, deportivas y cívicas, solamente se autorizan con carácter de promotores y/o instructores, entre otros y cuando sea en beneficio a la Sociedad.

3. De los Programas

Los programas de Servicio Social podrán ser de educación para adultos, programas de contingencia, cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable, apoyo a la salud, promotores y/o instructores de actividades culturales, deportivas y cívicas, operación de programas especiales gubernamentales, programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico de Campeche que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

El Servicio Social tiene un valor de 10 créditos en los planes de estudio diseñados por competencias profesionales y será sujeto a evaluación por parte de la Dependencia en donde se preste el servicio para asignar una valorización numérica.

4. Del Estudiante

- a) Es el responsable de solicitar la realización del mismo, considerando el banco de programas interno/externo autorizados y disponibles en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación
- b) Asiste al curso de inducción convocado por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, en el semestre previo al de prestación del Servicio Social, como un requisito obligatorio para poder realizar su solicitud de prestación de Servicio Social.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- c) Entrega solicitud debidamente requisitada de Servicio Social al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
- d) Entrega a la Dependencia la carta de presentación emitida por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
- e) Entrega al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, su Plan de Trabajo de Servicio Social a más tardar 20 días hábiles después de haberlo iniciado. El Plan de Trabajo deberá ser avalado con la firma del responsable del programa y el titular de la dependencia, y con el sello de la misma.
- f) Entrega al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación el formato de Evaluación de Servicio Social (Anexo I) en un plazo no mayor de 20 días hábiles, después de haber concluido el mismo, de lo contrario es susceptible de no acreditarlo.

5. De los Requisitos

Para la autorización del servicio social, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- ITCAM-VI-PO-002-01.- Formato para Solicitud de Servicio Social
- ITCAM-VI-PO-002-02.- Formato para Carta Compromiso de Servicio Social
- ITCAM-VI-PO-002-06.- Formato de Tarjeta de Control de Servicio Social
- ITCAM-VI-PO-002-07.- Formato de Carta de Asignación de Servicio Social
- Constancia de Asistencia al Curso de Inducción para la realización del Servicio Social

El curso de inducción se impartirá el lunes 13 de Noviembre del presente año, en horarios de 10:00 horas y 13:00 horas en la Sala Audiovisual ubicada en el Edificio "R". Los Estudiantes que cumplan con los requisitos de la presente pueden tomar el curso una sola vez, cualquiera de los dos horarios señalados en el turno matutino o en el vespertino. Al término del curso de inducción se entregarán las Constancias correspondientes.

6. De la Vigencia

La presente Convocatoria tendrá una vigencia de 10 días hábiles, la cual se cerrará el día 27 de Noviembre del año en curso.

Para mayores informes favor de presentarse al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y/o comunicarse teléfono 81-2-02-02 ext-4200 correo institucional: gestion@itcampeche.edu.mx, oficina.serviciosocial@itcampeche.edu.mx

San Francisco de Campeche, Camp., a 24 de Octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E

"La Técnica en Provincia Engrandece la Nación" ®

DIRECCIÓN

"Juntos en busca del éxito académico"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAMPECHE

